

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ



**TABLERO DE CONTROL DEL
CONGRESO NACIONAL**
Transferencias Financieras
Al 28/02/2021

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
Municipios del Departamento de Ñeembucú

EJECUCIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS AL 28/02/2021

MUNICIPALIDADES			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8 *	Total Transf a Gob Mun *
XII	DÉCIMO SEGUNDO DEPARTAMENTO ÑEEMBUCÚ		SIN TRANSFERENCIA A LA FECHA DEL INFORME				
30	190	Municipalidad de Pilar					
30	191	Municipalidad de Alberdi					
30	192	Municipalidad de Cerrito					
30	193	Municipalidad de Desmochados					
30	194	Municipalidad de Gral José E. Díaz					
30	195	Municipalidad de Guazucúa					
30	196	Municipalidad de Humaitá					
30	197	Municipalidad de Isla Umbú					
30	198	Municipalidad de Laureles					
30	199	Municipalidad de Mayor José D. Martínez					
30	200	Municipalidad de Paso de Patria					
30	201	Municipalidad de San Juan Bautista de Ñeembucú					
30	202	Municipalidad de Tacuaras					
30	203	Municipalidad de Villa Franca					
30	204	Municipalidad de Villa Oliva					
30	205	Municipalidad de Villalbín					

Fuente: MH, al mes de Febrero 2021
* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - **Ley 6.672/2021**, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del **Decreto 4.780/2021**.

EJECUCIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS ACUMULADA

MUNICIPALIDADES			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8 *	Total Transf a Gob Mun *
XII	DÉCIMO SEGUNDO DEPARTAMENTO ÑEEMBUCÚ		1.085	761	26	0	1.872
30	190	Municipalidad de Pilar	944	649	21		1.614
30	191	Municipalidad de Alberdi					0
30	192	Municipalidad de Cerrito					0
30	193	Municipalidad de Desmochados					0
30	194	Municipalidad de Gral José E. Díaz					0
30	195	Municipalidad de Guazucúa	141	112	5		258
30	196	Municipalidad de Humaitá					0
30	197	Municipalidad de Isla Umbú					0
30	198	Municipalidad de Laureles					0
30	199	Municipalidad de Mayor José D. Martínez					0
30	200	Municipalidad de Paso de Patria					0
30	201	Municipalidad de San Juan Bautista de Ñeembucú					0
30	202	Municipalidad de Tacuaras					0
30	203	Municipalidad de Villa Franca					0
30	204	Municipalidad de Villa Oliva					0
30	205	Municipalidad de Villalbín					0

Fuente: MH, al mes de Febrero 2021
* en millones de guaraníes

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES Municipios del Departamento de Ñeembucú

DISPOSICIONES LEGALES

- **LEY N° 6.672/2021** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021”.
- **DECRETO N° 4.780/2021** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.670, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.
- **ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- **FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **MENORES RECURSOS:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.